

conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.
Código SIRhUS: 1614410.
Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P.A2.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-11.730,12 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Psicología, Derecho o Pedagogía, Dpl. Trabajo Social, o Profesor EGB.

Formación:

Localidad: Málaga.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica (núm. 146TUN01), y no habiéndose presentado el aspirante.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 30 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería.

El artículo 26.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con

anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2002, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA

Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 169/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,95 euros
Kilómetro recorrido	0,64 euros
Hora de espera o parada	14,15 euros
Carrera mínima	2,59 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,16 euros
Kilómetro recorrido	0,79 euros
Hora de espera o parada	17,70 euros
Carrera mínima	3,26 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,36 euros.

Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2: 25%.

Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro).

Aeroclub de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa: 1,57 euros.

Aeropuerto (entrada o salida) y/o ida al Camping Sevilla: 3,43 euros.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 3866/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	4,71 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,23 euros/m ³
Más de 15 hasta 40 m ³ /trimestre	0,52 euros/m ³
Más de 40 hasta 80 m ³ /trimestre	0,78 euros/m ³
Más de 80 m ³ /trimestre	0,96 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	0,23 euros/m ³
Más de 45 hasta 150 m ³ /trimestre	0,52 euros/m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	0,78 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	8,00 euros/mm
Parámetro B:	12,00 euros/L/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	42,82 euros
15	50,03 euros
20	68,06 euros
25	86,09 euros
30	104,13 euros
40	140,19 euros
50	176,25 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	54,091089 euros
15	54,091089 euros
20	90,151816 euros
25	114,192300 euros
30	135,227723 euros
40	180,303631 euros
50 y superiores	210,354237 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,